



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01062

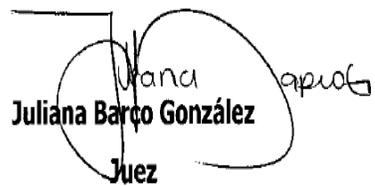
Decisión: Emplazamiento.

En atención a lo peticionado en el memorial que antecede, el Despacho procede a con la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del emplazamiento al demandado, **Af Montajes Y Mantenimiento S.A.S.**, se advierte que el emplazamiento se realizará conforme a lo previsto en el artículo 10º de la ley 2213 del 2022.

Una vez cumplido el respectivo término, se procederá a designar curador ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite respectivo.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p><i>Medellín, 2 abril 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.</i></p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b197522bc97e408a9adadd432213fa7eb582094357522840455a7f70bd4ed958**

Documento generado en 01/04/2024 03:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>